

Información anual relativa a los
centros de ejecución e
intermediarios a través de los que se
ejecutan las órdenes de clientes de
Popular Bolsa, S.V., S.A.U.

Ejercicio 2018

| INDICE | página |
|---|---------------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1.1. INFORMACIÓN ANUAL RELATIVA A LOS CENTROS DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN ÓRDENES DE CLIENTES..... | 4 |
| 1.2. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES MINORISTAS | 4 |
| A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA)..... | 4 |
| B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA)..... | 4 |
| C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA)..... | 5 |
| D) DERIVADOS TITULIZADOS – CERTIFICADOS DE OPCIÓN DE COMPRA (INCLUYE WARRANTS) Y DERIVADOS SOBRE CERTIFICADOS..... | 5 |
| E) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS COTIZADAS)..... | 5 |
| F) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS)..... | 6 |
| 1.3. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES PROFESIONALES..... | 6 |
| A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA)..... | 6 |
| B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA)..... | 6 |
| C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA)..... | 7 |
| D) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS COTIZADAS)..... | 7 |
| E) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS)..... | 7 |
| 2. INFORMACIÓN ANUAL RELATIVA A LOS INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EJECUTAN ÓRDENES DE CLIENTES..... | 8 |
| 2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES MINORISTAS | 8 |
| A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA)..... | 8 |
| B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA)..... | 8 |
| C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA)..... | 9 |
| D) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS COTIZADAS)..... | 9 |
| E) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS)..... | 9 |
| 2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A CLIENTES PROFESIONALES..... | 10 |
| A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA)..... | 10 |
| B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA)..... | 10 |
| C) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS, TÍTULOS DE DEUDA COTIZADOS Y MATERIAS PRIMAS COTIZADAS)..... | 11 |

3. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN EJECUTADO LAS ÓRDENES DE CLIENTES 11

| | |
|--|----|
| A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA) | 11 |
| B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA) | 13 |
| C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA) | 14 |
| D) DERIVADOS TITULIZADOS – CERTIFICADOS DE OPCIÓN DE COMPRA Y DERIVADOS SOBRE CERTIFICADOS..... | 16 |
| E) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS) | 17 |
| F) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS) | 19 |

4. RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA EN LOS INTERMEDIARIOS A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN EJECUTADO LAS ÓRDENES DE CLIENTES..... 20

| | |
|--|----|
| A) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 5 Y 6 (A PARTIR DE 2.000 OPERACIONES POR DÍA) | 20 |
| B) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 3 Y 4 (A PARTIR DE 80 A 1.999 OPERACIONES POR DÍA) | 22 |
| C) ACCIONES: PARTICIPACIONES Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO – BANDAS DE LIQUIDEZ DE VARIACIÓN MÍNIMA DE 1 Y 2 (A PARTIR DE 0 A 79 OPERACIONES POR DÍA) | 23 |
| D) PRODUCTOS NEGOCIADOS EN BOLSA (FONDOS DE INVERSIÓN COTIZADOS) | 25 |
| E) OTROS INSTRUMENTOS (INCLUYE DERECHOS) | 26 |

1. Introducción

Popular Bolsa, S.V., S.A.U. (en adelante, Popular Bolsa o la Sociedad) es un bróker español de derecho privado, sujeto a la normativa y regulaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) e inscrito en el registro de la CNMV con el número 46.

Popular Bolsa está autorizada por la CNMV a prestar los servicios de inversión de recepción y transmisión de órdenes de clientes y de ejecución de órdenes de clientes sobre acciones, warrants y ETFs. En este sentido y en cumplimiento de la legislación aplicable (principalmente, la Directiva 65/2014/UE, el Reglamento Delegado 2017/565 de la Comisión y el Reglamento Delegado 2017/576 de la Comisión), Popular Bolsa debe publicar, para cada clase de instrumento financiero, un informe que contenga cinco principales centros de ejecución y a los cinco principales intermediarios utilizados en términos de volúmenes en los que se han ejecutado las órdenes de los clientes.

El Informe incluirá un resumen del análisis y conclusiones obtenidas por Popular Bolsa en el que se detalla la calidad de la ejecución obtenida por los centros de ejecución e intermediarios donde ejecuta todas las órdenes de clientes del ejercicio 2018.

1.1. Información anual relativa a los centros de ejecución a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.

1.2. Información relativa a clientes minoristas

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 29,78% | 63,36% | 100,00% |

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 36,31% | 54,01% | 100,00% |

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 28,75% | 49,5% | 36,71% | 51,16% | 100,00% |
| Mercado Alternativo Bursátil MABX | 70,87% | 49,69% | 7,03% | 8,37% | 100,00% |
| Mercado Latibex XLAT | 0,38% | 0,81% | 33,71% | 44,94% | 100,00% |

d) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra (incluye warrants) y derivados sobre certificados.

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados. | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 47,85% | 51,69% | 100,00% |

e) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados) | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 20,29% | 75,36% | 100,00% |

f) Otros Instrumentos (incluye derechos)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Otros instrumentos | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 0,90% | 53,39% | 100,00% |

1.3. Información relativa a clientes profesionales

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 28,53% | 68,29% | 100,00% |

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 54,84% | 41,01% | 100,00% |

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Mercado Alternativo Bursátil MABX | 99,88% | 98,99% | 0,00% | 0,00% | 100,00% |
| Mercado Latibex XLAT | 0,12% | 1,01% | 0,00% | 100,00% | 100,00% |

d) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

| Categoría de instrumento | Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados) | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 14,29% | 85,71% | 100,00% |

e) Otros instrumentos (incluye derechos)

| Categoría de instrumento | Otros instrumentos (derechos) | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales centros de ejecución clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Bolsa de Madrid XMAD | 100,00% | 100,00% | 14,88% | 63,64% | 100,00% |

2. Información anual relativa a los intermediarios a través de los cuales se ejecutan órdenes de clientes.

2.1. Información relativa a clientes minoristas

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 54,08% | 56,42% | 32,71% | 66,45% | 100,00% |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 45,92% | 43,58% | 22,62% | 55,64% | 100,00% |

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 62,01% | 41,06% | 23,03% | 62,78% | 100,00% |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 37,99% | 58,94% | 36,70% | 61,54% | 100,00% |

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 94,00% | 77,23% | 65,81% | 22,22% | 100,00% |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 6,00% | 22,77% | 57,97% | 42,03% | 100,00% |

d) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

| Categoría de instrumento | Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados) | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 68,76% | 62,05% | 11,01% | 70,64% | 100,00% |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 31,24% | 37,95% | 19,00% | 80,00% | 100,00% |

e) Otros instrumentos (incluye derechos)

| Categoría de instrumento | Otros instrumentos. Derechos | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 100,00% | 100,00% | 0,00% | 100,00% | 100,00% |

2.2. Información relativa a clientes profesionales

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 62,14% | 73,52% | 6,66% | 93,34% | 100,00% |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 37,86% | 26,48% | 0,00% | 97,59% | 100,00% |

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------------------------|--|--|
| Categoría de instrumento | Acciones: Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 | | | | |
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 78,93% | 39,13% | 97,78% | 2,22% | 100,00% |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 21,07% | 60,87% | 2,86% | 0,00% | 100,00% |

c) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados, títulos de deuda cotizados y materias primas cotizadas)

| Categoría de instrumento | Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados) | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Indicar si en el año anterior se ejecutó, por término medio, <1 orden por día | N | | | | |
| Cinco principales intermediarios clasificados por volumen de negociación (orden decreciente) | Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%) | Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%) | Porcentaje de órdenes pasivas | Porcentaje de órdenes agresivas | Porcentaje de órdenes dirigidas |
| Intermoney Valores S.V., S.A. 529900GS9BX04BZ5JP94 | 50,16% | 40,76% | 2,67% | 81,33% | 100,00% |
| Banco Santander Totta S.A 549300URJH9VSI58CS32 | 49,84% | 59,24% | 36,70% | 63,30% | 100,00% |

3. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Popular Bolsa al evaluar la calidad de la ejecución en los centros de ejecución, tiene en cuenta los siguientes factores:

- Coste de acceso directo: Costes de acceso directo (como miembro) a centros de ejecución en comparación con los costes de acceso a través de intermediarios. Se tomarán en consideración tanto los costes directos como indirectos en los que se podría incurrir en ambos casos.
- Precio: Capacidad de ofrecer, de manera consistente, precios competitivos.
- Liquidez: Capacidad de proporcionar liquidez significativa y suficiente para asegurar la ejecución de órdenes de elevado volumen rápidamente y sin influir de manera significativa en los precios. Se seleccionarán los centros de ejecución que proporcionen una cuota de mercado significativa.
- Profundidad: Capacidad de ofrecer un volumen suficiente de órdenes a distintos precios y variaciones en los mismos que reduzcan la volatilidad.
- Libertad de acceso: Libertad de acceso al centro, evitando cualquier tipo de comportamiento discriminatorio hacia los miembros/participantes.
- Protección a inversores y transparencia: Supervisión por parte de las autoridades competentes.
- Compensación y liquidación: Compensación y liquidación de las operaciones a través de entidades de contrapartida central reconocidas a los efectos de las normas de pago y liquidación de valores o de sistemas de compensación y liquidación con alta calificación crediticia.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes minoristas, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes en términos de contraprestación total considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de la calidad de los principales mercados alternativos a BME para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad ejecuta las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Popular Bolsa al evaluar la calidad de la ejecución en los centros de ejecución, tiene en cuenta los siguientes factores:

- Coste de acceso directo: Costes de acceso directo (como miembro) a centros de ejecución en comparación con los costes de acceso a través de intermediarios. Se tomarán en consideración tanto los costes directos como indirectos en los que se podría incurrir en ambos casos.
- Precio: Capacidad de ofrecer, de manera consistente, precios competitivos.
- Liquidez: Capacidad de proporcionar liquidez significativa y suficiente para asegurar la ejecución de órdenes de elevado volumen rápidamente y sin influir de manera significativa en los precios. Se seleccionarán los centros de ejecución que proporcionen una cuota de mercado significativa.
- Profundidad: Capacidad de ofrecer un volumen suficiente de órdenes a distintos precios y variaciones en los mismos que reduzcan la volatilidad.
- Libertad de acceso: Libertad de acceso al centro, evitando cualquier tipo de comportamiento discriminatorio hacia los miembros/participantes.
- Protección a inversores y transparencia: Supervisión por parte de las autoridades competentes.
- Compensación y liquidación: Compensación y liquidación de las operaciones a través de entidades de contrapartida central reconocidas a los efectos de las normas de pago y liquidación de valores o de sistemas de compensación y liquidación con alta calificación crediticia.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes minoristas, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes en términos de contraprestación total considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de la calidad de los principales mercados alternativos a BME para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad ejecuta las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Popular Bolsa al evaluar la calidad de la ejecución en los centros de ejecución, tiene en cuenta los siguientes factores:

- Coste de acceso directo: Costes de acceso directo (como miembro) a centros de ejecución en comparación con los costes de acceso a través de intermediarios. Se tomarán en consideración tanto los costes directos como indirectos en los que se podría incurrir en ambos casos.
- Precio: Capacidad de ofrecer, de manera consistente, precios competitivos.
- Liquidez: Capacidad de proporcionar liquidez significativa y suficiente para asegurar la ejecución de órdenes de elevado volumen rápidamente y sin influir de manera significativa en los precios. Se seleccionarán los centros de ejecución que proporcionen una cuota de mercado significativa.
- Profundidad: Capacidad de ofrecer un volumen suficiente de órdenes a distintos precios y variaciones en los mismos que reduzcan la volatilidad.
- Libertad de acceso: Libertad de acceso al centro, evitando cualquier tipo de comportamiento discriminatorio hacia los miembros/participantes.
- Protección a inversores y transparencia: Supervisión por parte de las autoridades competentes.
- Compensación y liquidación: Compensación y liquidación de las operaciones a través de entidades de contrapartida central reconocidas a los efectos de las normas de pago y

liquidación de valores o de sistemas de compensación y liquidación con alta calificación crediticia.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes minoristas, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes en términos de contraprestación total considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de la calidad de los principales mercados alternativos a BME para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad ejecuta las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

d) Derivados titulizados – Certificados de opción de compra y derivados sobre certificados

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Popular Bolsa al evaluar la calidad de la ejecución en los centros de ejecución, tiene en cuenta los siguientes factores:

- Coste de acceso directo: Costes de acceso directo (como miembro) a centros de ejecución en comparación con los costes de acceso a través de intermediarios. Se tomarán en consideración tanto los costes directos como indirectos en los que se podría incurrir en ambos casos.
- Precio: Capacidad de ofrecer, de manera consistente, precios competitivos.
- Liquidez: Capacidad de proporcionar liquidez significativa y suficiente para asegurar la ejecución de órdenes de elevado volumen rápidamente y sin influir de manera significativa en los precios. Se seleccionarán los centros de ejecución que proporcionen una cuota de mercado significativa.
- Profundidad: Capacidad de ofrecer un volumen suficiente de órdenes a distintos precios y variaciones en los mismos que reduzcan la volatilidad.
- Libertad de acceso: Libertad de acceso al centro, evitando cualquier tipo de comportamiento discriminatorio hacia los miembros/participantes.
- Protección a inversores y transparencia: Supervisión por parte de las autoridades competentes.
- Compensación y liquidación: Compensación y liquidación de las operaciones a través de entidades de contrapartida central reconocidas a los efectos de las normas de pago y liquidación de valores o de sistemas de compensación y liquidación con alta calificación crediticia.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes minoristas, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes en términos de contraprestación total considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de la calidad de los principales mercados alternativos a BME para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad ejecuta las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

e) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Popular Bolsa al evaluar la calidad de la ejecución en los centros de ejecución, tiene en cuenta los siguientes factores:

- Coste de acceso directo: Costes de acceso directo (como miembro) a centros de ejecución en comparación con los costes de acceso a través de intermediarios. Se tomarán en consideración tanto los costes directos como indirectos en los que se podría incurrir en ambos casos.
- Precio: Capacidad de ofrecer, de manera consistente, precios competitivos.
- Liquidez: Capacidad de proporcionar liquidez significativa y suficiente para asegurar la ejecución de órdenes de elevado volumen rápidamente y sin influir de manera significativa en los precios. Se seleccionarán los centros de ejecución que proporcionen una cuota de mercado significativa.
- Profundidad: Capacidad de ofrecer un volumen suficiente de órdenes a distintos precios y variaciones en los mismos que reduzcan la volatilidad.

- Libertad de acceso: Libertad de acceso al centro, evitando cualquier tipo de comportamiento discriminatorio hacia los miembros/participantes.
- Protección a inversores y transparencia: Supervisión por parte de las autoridades competentes.
- Compensación y liquidación: Compensación y liquidación de las operaciones a través de entidades de contrapartida central reconocidas a los efectos de las normas de pago y liquidación de valores o de sistemas de compensación y liquidación con alta calificación crediticia.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes minoristas, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes en términos de contraprestación total considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de la calidad de los principales mercados alternativos a BME para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad ejecuta las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

f) Otros instrumentos (incluye derechos)

- i. Importancia relativa que la entidad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Popular Bolsa al evaluar la calidad de la ejecución en los centros de ejecución, tiene en cuenta los siguientes factores:

- Coste de acceso directo: Costes de acceso directo (como miembro) a centros de ejecución en comparación con los costes de acceso a través de intermediarios. Se tomarán en consideración tanto los costes directos como indirectos en los que se podría incurrir en ambos casos.
- Precio: Capacidad de ofrecer, de manera consistente, precios competitivos.
- Liquidez: Capacidad de proporcionar liquidez significativa y suficiente para asegurar la ejecución de órdenes de elevado volumen rápidamente y sin influir de manera significativa en los precios. Se seleccionarán los centros de ejecución que proporcionen una cuota de mercado significativa.
- Profundidad: Capacidad de ofrecer un volumen suficiente de órdenes a distintos precios y variaciones en los mismos que reduzcan la volatilidad.
- Libertad de acceso: Libertad de acceso al centro, evitando cualquier tipo de comportamiento discriminatorio hacia los miembros/participantes.
- Protección a inversores y transparencia: Supervisión por parte de las autoridades competentes.
- Compensación y liquidación: Compensación y liquidación de las operaciones a través de entidades de contrapartida central reconocidas a los efectos de las normas de pago y liquidación de valores o de sistemas de compensación y liquidación con alta calificación crediticia.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para ejecutar el flujo de órdenes de sus clientes minoristas, la Sociedad no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes en términos de contraprestación total considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa no tenía ningún vínculo estrecho, ni participaciones comunes con respecto al centro de ejecución utilizado para llevar a cabo las transacciones.

Asimismo, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún conflicto de interés con respecto a dicho centro de ejecución.

- iii. Acuerdos específicos con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene acuerdos específicos con cualquiera de los centros de ejecución utilizados para ejecutar órdenes respecto a pagos realizados o recibidos, descuentos o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución.

En 2018, no se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución que Popular Bolsa tiene identificados en la política de ejecución de órdenes.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente.

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de la calidad de los principales mercados alternativos a BME para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad ejecuta las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

4. Resumen del análisis de la calidad de la ejecución obtenida en los intermediarios a través de los que se han ejecutado las órdenes de clientes

a) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 5 y 6 (a partir de 2.000 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II.

- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada tipo de cliente e instrumento financiero.
- Ejecución de las órdenes. Los intermediarios seleccionados deberán ser capaces de obtener de forma sistemática y consistente el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad de los intermediarios de tramitar órdenes y resolver incidencias de forma ágil y eficiente.
- Reputación de la entidad: Popular Bolsa solamente seleccionará intermediarios solventes, de primer nivel y reputada trayectoria.
- Otros factores: cobertura de valores, capacidad operativa, nivel de servicio, servicios de liquidación, y cualquier otro factor que proporcione valor añadido.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En cuanto a los intermediarios seleccionados en agosto de 2018 se decidió proceder a la supresión de Banco Santander Totta, centralizando la operativa en Intermoney Valores S.V para actuar en el mejor interés del cliente.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de los intermediarios financieros valorando el servicio de ejecución que éstos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad transmite las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

b) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 3 y 4 (a partir de 80 a 1.999 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II.
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada tipo de cliente e instrumento financiero.
- Ejecución de las órdenes. Los intermediarios seleccionados deberán ser capaces de obtener de forma sistemática y consistente el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad de los intermediarios de tramitar órdenes y resolver incidencias de forma ágil y eficiente.
- Reputación de la entidad: Popular Bolsa solamente seleccionará intermediarios solventes, de primer nivel y reputada trayectoria.
- Otros factores: cobertura de valores, capacidad operativa, nivel de servicio, servicios de liquidación, y cualquier otro factor que proporcione valor añadido.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En cuanto a los intermediarios seleccionados en agosto de 2018 se decidió proceder a la supresión de Banco Santander Totta, centralizando la operativa en InterMoney Valores S.V para actuar en el mejor interés del cliente.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de los intermediarios financieros valorando el servicio de ejecución que éstos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad transmite las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

c) Acciones: Participaciones y certificados de depósito – Bandas de liquidez de variación mínima de 1 y 2 (a partir de 0 a 79 operaciones por día)

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II.

- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada tipo de cliente e instrumento financiero.
- Ejecución de las órdenes. Los intermediarios seleccionados deberán ser capaces de obtener de forma sistemática y consistente el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad de los intermediarios de tramitar órdenes y resolver incidencias de forma ágil y eficiente.
- Reputación de la entidad: Popular Bolsa solamente seleccionará intermediarios solventes, de primer nivel y reputada trayectoria.
- Otros factores: cobertura de valores, capacidad operativa, nivel de servicio, servicios de liquidación, y cualquier otro factor que proporcione valor añadido.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En cuanto a los intermediarios seleccionados en agosto de 2018 se decidió proceder a la supresión de Banco Santander Totta, centralizando la operativa en Intermoney Valores S.V para actuar en el mejor interés del cliente.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de los intermediarios financieros valorando el servicio de ejecución que éstos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad transmite las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

d) Productos negociados en bolsa (fondos de inversión cotizados)

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II.
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada tipo de cliente e instrumento financiero.
- Ejecución de las órdenes. Los intermediarios seleccionados deberán ser capaces de obtener de forma sistemática y consistente el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad de los intermediarios de tramitar órdenes y resolver incidencias de forma ágil y eficiente.
- Reputación de la entidad: Popular Bolsa solamente seleccionará intermediarios solventes, de primer nivel y reputada trayectoria.
- Otros factores: cobertura de valores, capacidad operativa, nivel de servicio, servicios de liquidación, y cualquier otro factor que proporcione valor añadido.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En cuanto a los intermediarios seleccionados en agosto de 2018 se decidió proceder a la supresión de Banco Santander Totta, centralizando la operativa en InterMoney Valores S.V para actuar en el mejor interés del cliente.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de los intermediarios financieros valorando el servicio de ejecución que éstos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad transmite las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).

e) Otros instrumentos (incluye derechos)

- i. Importancia relativa que la empresa confirió a los precios, los costes, la rapidez, la pluralidad de ejecución o cualquier otro factor al evaluar la calidad de la ejecución.

Cuando Popular Bolsa presta el servicio de recepción y transmisión de las órdenes de sus clientes a un intermediario, Popular Bolsa tiene en cuenta los siguientes factores:

- Disposición de una política de ejecución de órdenes propia: únicamente se considerarán los intermediarios que cuenten con una política de ejecución de órdenes formalmente instituida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la normativa MiFID II.
- Acceso a centros de ejecución: el acceso por los intermediarios a los centros de ejecución que se consideren relevantes en cada momento respecto a cada tipo de cliente e instrumento financiero.

- Ejecución de las órdenes. Los intermediarios seleccionados deberán ser capaces de obtener de forma sistemática y consistente el mejor resultado posible para las órdenes de sus clientes. Asimismo, se tendrá en cuenta la capacidad de los intermediarios de tramitar órdenes y resolver incidencias de forma ágil y eficiente.
- Reputación de la entidad: Popular Bolsa solamente seleccionará intermediarios solventes, de primer nivel y reputada trayectoria.
- Otros factores: cobertura de valores, capacidad operativa, nivel de servicio, servicios de liquidación, y cualquier otro factor que proporcione valor añadido.

Cuando un cliente profesional o contraparte elegible selecciona expresamente a Popular Bolsa para recibir y transmitir el flujo de órdenes de sus clientes, la Sociedad recibirá y transmitirá sin realizar distinción entre categorización de clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes.

- ii. Posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier intermediario utilizado para ejecutar órdenes.

En 2018, Popular Bolsa utiliza los siguientes intermediarios:

- Intermoney Valores S.V. (el Grupo tiene una participación sobre esta entidad).
- Banco Santander Totta.

Aparte de lo anterior, en 2018, Popular Bolsa no ha detectado ningún otro conflicto de interés con respecto a los intermediarios utilizados para ejecutar las órdenes de sus clientes.

- iii. Acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios percibidos.

En 2018, Popular Bolsa no tiene ningún acuerdo específico con ninguno de los intermediarios que utiliza para ejecutar las órdenes de sus clientes con respecto a pagos efectuados o recibidos, descuentos, reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

- iv. Factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución.

En cuanto a los intermediarios seleccionados en agosto de 2018 se decidió proceder a la supresión de Banco Santander Totta, centralizando la operativa en Intermoney Valores S.V para actuar en el mejor interés del cliente.

- v. Diferenciación de la ejecución de la orden en función de la categorización de los clientes cuando la entidad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello pueda afectar a las modalidades de ejecución de órdenes

Popular Bolsa no realiza distinción entre clientes y aplica los criterios que tiene definidos en su política de ejecución de órdenes independientemente que éstos sean clientes profesionales o minoristas, teniendo como objetivo garantizar la mejor ejecución de las transacciones de sus clientes.

- vi. Criterios a los que se ha dado preferencia sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y modo en que esos otros criterios han sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos del importe total para el cliente

Popular Bolsa no da prioridad a otros criterios distintos al precio y coste al ejecutar órdenes de los clientes minoristas.

- vii. Forma en la que la entidad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

Popular Bolsa no utiliza ningún dato publicado bajo el Reglamento Delegado (UE) 2017/575 para el ejercicio 2018. La entidad realiza un análisis de los intermediarios financieros valorando el servicio de ejecución que éstos prestan para ofrecer el mejor resultado cuando la entidad transmite las órdenes de sus clientes.

- viii. Forma en la que la entidad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

En 2018, Popular Bolsa no utiliza CTP (proveedores de información consolidados, en sus siglas en inglés).